EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA -

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 563.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. DOCTOR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PAG.2**

DECRETO NÚM. 565.-MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. LICENCIADO JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.......PAG.3



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAÇA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 563

LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO - La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 59, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 397, mediante el cual se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado el 15 de abril de 2011 en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, designa al Doctor en Derecho José Antonio Álvarez Hernández, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por parte del Poder Legislativo a partir de está fecha al primero de diciembre del año 2015.

TRANSITORIO:

ÚNICO - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de julio de 2011.

DIP. EUFROSINA O ENDOZA

DIP. ZOPAMARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNANDEZ SOLIS SECRETARI

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

> e Cabrera Centro, Op a 7 de Julio del 20

EL GOBERNADOR CONSTITU ONAL DEL ESTAL

> TEAGUDO IC. GABINO CUÉ MO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA HASE PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011 LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AI C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 563, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se designa al C. Doctor Álvarez Hernández José Antonio, como consejero de la Judicatura del poder judicial del Estado de Oaxaca.



LIC. GABINO CUÈ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE.

DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 564

LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 59, fracción XXVIII, Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto Segundo Párrafo Transitorios del Decreto No. 397, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado el 15 de abril de 2011 en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y artículo 97 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, designa al C. Licenciado Hugo Villegas Aquino, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, por el plazo de 8 años a partir de esta fecha.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO.-Oaxaca de Juárez, Oax., 06 de julio de 2011.

> DIP. EUFROSIN PRESIDENTA MENDOZA

ZIGA MARTÍNEZ

DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTAT

IC. GABINO CUÉ ONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. ANTONIA TRALA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 7 de Julio del 2011 LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS

AI C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto 564, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mediante el cual se designa al C. Licenciado Hugo Villegas Aquino, como Magistrado del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca.